

04 ABR 2023

INFORME DE ANALISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

REG. N° 3001
HORA: 15:10

DATOS DEL DOCUMENTO		INFORME N°:	INFORME N° 0210-2023-UAB-DIGA/UNJBG
FIRMA:		FECHA:	04/04/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		
3	ANTECEDENTES EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE PUBLICO EL 17 DE MARZO DEL 2023, EN EL CUAL SE REGISTRARON OCHO (08) PARTICIPANTES, DE LOS CUALES UN (01) POSTOR PRESENTO SU OFERTA : G&E BRITHCAR E.I.R.L.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y QUESO FRESCO PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-004-2023-OEC-UNJBG	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	-	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Se presentaron UNA (01) oferta, de las cuales no quedaron validas.		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la admision y descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
	EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, LUEGO DE LA EVALUACION RESPECTIVA, ATRIBUYE QUE LA POSIBLE CAUSA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE DEBE A QUE EL POSTOR NO ESTRUCTURO ADECUADAMENTE SU OFERTA, YA QUE ESTO DEVIENE A UNA DEFICIENCIA PROPIA DEL POSTOR EN SU OFERTA.		
8	Por consiguiente, MEDIANTE EL ACTA DE EVALUACION, SE HA REALIZADO LA OBSERVACION CORRESPONDIENTE DE LA NO ADMISION O DESCALIFICACION DE LAS OFERTA DEL POSTOR, EVIDENCIANDOSE LA DEFICIENCIA QUE SE VIO EN LA OFERTA.		
9	En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, <u>emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento</u> , debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.(...)". Por tal, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se cumple con remitir el Informe de análisis de Declaración de Desierto. Por otro lado, solicitamos que por intermedio de su despacho se remita a RECTORADO, para que tome conocimiento y disponga continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.		
10	<p style="text-align: center;">  Lic. Adm. RENE OSWALDO FLORES PERCA ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES </p>		